

6150 ANUNCIO por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo.

Intentada la notificación y no haberse podido practicar, se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado Acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables:

Número expediente; nombre y apellidos; D.N.I.; domicilio; municipio; precepto infringido; sancionable

- 112/97. Juan Carlos González Grifián. 46.625.076. Carretera San Cugat a Papiol, 240, San Cugat del Vallés (Barcelona). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 114/97. Ángel Arrebola Conde. 25.319.297. C/. Salamanca, 21, San Cugat del Vallés (Barcelona). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 241/97. Felipe Botía Ortín. Desconocido. C/. Velázquez Ferrer, 6, Guadalupe (Murcia). Art. 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 304/97. Manuel Martínez Carrasco. 22.446.118. Plaza Los Cerezos, 2, El Palmar (Murcia). Art. 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 320/97. Pascual Patiño Simo. 24.143.513. C/. Eslava, 125, Elche (Alicante). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 322/97. Heliodoro Sierra López. 2.013.093. C/. Callejón del Mellizo, 2, Madrid. Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 323/97. Vicente Quirós Serrano. 261.599. C/. Bellavista, 5, Collado Villalba (Madrid). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 324/97. Vicente Quirós González. 70.049.729. Carretera Galapagares, 32, Villalba (Madrid). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 336/97. Miguel Cases García. 22.852.266. C/. Santa Cirila, 8, 3.º, La Unión (Murcia). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 6.500 pesetas.

- 394/97. José Coll Cid. 73.520.323. C/. Cervantes, 39, Segorve (Castellón). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 413/97. Antonio Ramón González López. 74.354.738. Avda. Murcia -Torre 2-5-, Cartagena (Murcia). Arts. 11 a) y b) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 45.000 pesetas.

- 420/97. José Martínez Jiménez. 74.311.379. C/. Pozo, 9, Torreagüera (Murcia). Art. 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 6.250 pesetas.

- 436/97. Francisco Julio López Guillón. 74.357.441. Edif. Madrid -Apartamento 3718-7.º-, La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia). Art. 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 523/97. Pedro Belchí Balsas. 23.207.968. C/. Alfonso Menor, 31, Lorca (Murcia). Art. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 5.000 pesetas.

- 543/97. Antonio García García. 34.799.350. Edif. Catamarán-Portería, La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia). Art. 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 2.500 pesetas.

- 566/97. Manuel Restoy García. 34.817.137. C/. de la Ermita Vieja, Edif. "Alarcón", Puente Tocinos (Murcia). Art. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 5.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 14 de abril de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

6151 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Sociedad Agraria de Transformación número 3478 denominada "Camino de Santa Ana", domiciliada en calle Los Rosales, 6, Pueblo Nuevo, de Jumilla (Murcia), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 23 de abril de 1997.